



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 11 de noviembre de 1991

Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de los servicios del "Hostal Pico Agujas" y la cafetería "Salencias", en el Puerto de San Isidro.

—Canon de la concesión: 2.800.000 pesetas al alza.

—Fianza provisional: 300.000 ptas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 5 de noviembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9192 Núm. 6666—1.872 ptas.

★ ★

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de los servicios de Bar-Cafetería "El Rebeco" y el "Cebollado" en el Puerto de San Isidro.

—Canon de la concesión: 1.065.000 pesetas al alza.

—Fianza provisional: 130.000 ptas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el

plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 5 de noviembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9193 Núm. 6667—1.800 ptas.

★ ★

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de explotación del Albergue de Leitariegos.

—Canon de la concesión: 200.000 pesetas al alza.

—Fianza definitiva: 50.000 ptas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 5 de noviembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9194 Núm. 6668—1.800 ptas.

★ ★

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, se acordó tomar en considera-

ción el proyecto de las obras de "Cerramiento de la finca de La Granja".

Presupuesto de contrata: 10.643.740 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 21 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9038

★ ★

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, cuestiones relativas a préstamos a concertar con el BCLE, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA para el día 11 (lunes) del presente mes de noviembre, a las once horas (11,00 h.) en primera convocatoria y el día 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

A partir de la fecha quedan a su disposición en esta Secretaría General los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

Núm. Asuntos

1. Proyecto contrato de préstamo a formalizar con el BCLE por importe de 239.680.000 para aportación provincial Plan Comarcas de Acción Especial 1991.
2. Proyecto contrato de préstamo a formalizar con el BCLE por importe de 218.713.223 para aportación provincial Plan Provincial Obras y Servicios 1991.

León, 7 de noviembre de 1991.—El Secretario General acetal., José Manuel Valle Caveró.—El Presidente. Agustín Turiel Sandín. 9195

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.084/91, incoado contra la Empresa Construcciones Emilio Tejada, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 09-09-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 30-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8952

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.087/91, incoado contra la Empresa Emilio Tejada, S. L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 09-09-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes

a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 30-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8953

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 365/91, incoada contra la Empresa Giovane Modas, S. A., domiciliada en c/ Alcalde Pineda, 7, de Astorga, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67 y 68 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con los arts. 24 y 25 de la O.M. de 23.12.66 (BOE del 30) y el art. 5.1.1.1. de la O.M. de 23.10.86 (BOE del 31), ha recaído resolución de fecha 20.8.1991 por un importe total de cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (44.354 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Giovane Modas, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8954

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 945/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74

de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 946/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el pro-

cedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 947/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 948/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 949/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 950/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 951/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Alvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 952/91 incoada contra la Empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º D, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 4 de septiembre de 1991 por la que se impone

una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Froilán Álvarez Silvano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2076/91 incoada contra la Empresa "M.ª Concepción Carbajo de Paz", domiciliada en c/ Batalla de Clavijo, 29, de León, por infracción del art. 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa M.ª Concepción Carbajo de Paz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.437/91 incoada contra la

Empresa "Ignacio Sánchez Garrido", domiciliada en Avda. Constitución, 22 de Sahagún (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.438/91 incoada contra la Empresa "Ignacio Sánchez Garrido", domiciliada en Avda. Constitución, 22 de Sahagún (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.439/91 incoada contra la Empresa "Ignacio Sánchez Garrido", domiciliada en Avda. Constitución, 22 de Sahagún (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.440/91 incoada contra la Empresa "Ignacio Sánchez Garrido", domiciliada en Avda. Constitución, 22 de Sahagún (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ignacio Sánchez Garrido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8911

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Explotación e Inspección
de Transportes

Fecha: 7 de octubre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-8799-F.

Titular del vehículo: Carbones
Santa Bárbara, S. L.

Domicilio: Padre Isla, 62.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-23.578-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 30,
mes 08, año 1991, hora 13,30, carre-
tera N-625, n.º p. kilométrico 19,500.

Hecho denunciado: Circular un ve-
hículo transportando carbón desde La
Espina a La Robla, careciendo de la
Tarjeta de Transporte del año en
curso así como de las anteriores.

Calificación de la Inspección: Ser-
vicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 198-b)
Reglamento de la Ley 16/87.—Pre-
cepto sancionador: Art. 201 del mis-
mo.—Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el ca-
pítulo IV del título VI del Regla-
mento de la Ley de Ordenación de
los Transportes Terrestres (Real De-
creto 1211/1990 de 28 de septiembre-
B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra
Vd./esa Empresa el expediente de
sanción más arriba referenciado en
virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

El Delegado Territorial, P.A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos.

8835 Núm. 6669—3.744 ptas.

Fecha: 7 de octubre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4400-P.

Titular del vehículo: Distribucio-
nes Manuel, S. A.

Domicilio: Ayda. del Bierzo, 206.

Población y provincia: 24400 Pon-
ferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-23.557-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 28,
mes 08, año 1991, hora 9,10, carre-
tera C-631, n.º p. kilométrico 13.

Hecho denunciado: Circular desde
Ponferrada a Villablino efectuando
transporte de alimentos, careciendo
de Tarjeta de Transporte.

Calificación de la Inspección: No
ha retirado el visado del año 1991 por
lo que ha causado baja.

Precepto infringido: Art. 198-b)
Reglamento de la Ley 16/87.—Pre-
cepto sancionador: Art. 201 del mis-
mo.—Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el ca-
pítulo IV del título VI del Regla-
mento de la Ley de Ordenación de
los Transportes Terrestres (Real De-
creto 1211/1990 de 28 de septiembre-
B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra
Vd./esa Empresa el expediente de
sanción más arriba referenciado en
virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

El Delegado Territorial, P.A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos.

8838 Núm. 6670—3.816 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por D. José Luis Pardo González
se ha solicitado licencia municipal
para apertura y funcionamiento de
nave almacén frutas y productos
agrícolas, con emplazamiento en De-
hesas.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo preceptuado en el ar-
tículo 30 del Reglamento de Activi-
dades Molestas, Insalubres, Nocivas
y Peligrosas, de 30 de noviembre de
1961, a fin de que quienes se consi-
deren afectados de algún modo por
la actividad de referencia, puedan
formular, por escrito, que presenta-
rán en la Secretaría del Ayuntamien-
to, las observaciones pertinentes, du-
rante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 29 de octubre de 1991.
La Alcaldesa, Yolanda Alvarez Juan.

8998 Núm. 6671—1.512 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Al-
caldía por D. Máximo R. Linacero
Fernández, representando a "Indus-
trias y Almacenes Pablos, S. A.", li-
cencia municipal para la apertura
de Planta de fabricación de piensos
específicos y correctores vitamínicos
minerales, a emplazar en c/ Casa-
llena, s/n., de San Andrés del Ra-
banedo, cumpliendo lo dispuesto por
el apartado a), del número 2, del
art. 30 del Reglamento de Activida-
des Molestas, Insalubres, Nocivas y
Peligrosas de 30 de noviembre de
1961, se somete a información pú-
blica por periodo de diez días há-
biles, a fin de que durante el mismo
—que empezará a contarse desde el
día siguiente al de la inserción del
presente edicto en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia— pueda examinarse
el expediente, en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por las personas
que de algún modo se consideren
afectadas por la actividad que se pre-
tende instalar y formular por escrito
las reclamaciones u observaciones
que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de
octubre de 1991.—El Alcalde (ilegi-
ble).

8955 Núm. 6672—2.304 ptas.

Habiendo sido aprobado por la Co-
misión de Gobierno, en sesión cele-
brada el día 22 de octubre de 1991,
el padrón fiscal por tasa de consumo
de agua en el Barrio de Pinilla, co-
rrespondiente al tercer trimestre de
1991, por importe de 1.140.135 pese-
tas, queda expuesto al público en las
oficinas municipales de Intervención
por periodo de quince días para exa-
men y en su caso, reclamación de los
intereses.

San Andrés del Rabanedo a vein-
ticinco de octubre de mil novecien-
tos noventa y uno.—El Alcalde (ile-
gible).

8994 Núm. 6673—612 ptas.

Habiendo sido aprobado por la Co-
misión de Gobierno en sesión cele-
brada el día 22 de octubre de 1991,
el padrón fiscal por tasa de consumo
de agua en San Andrés correspon-
diente al tercer trimestre del pre-
sente año, por importe de 1.124.739
pesetas, queda expuesto al público en
las oficinas municipales de Interven-
ción por periodo de quince días para
examen y en su caso, reclamación
de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a vein-
ticinco de octubre de mil novecien-
tos noventa y uno.—El Alcalde (ile-
gible).

8995 Núm. 6674—612 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Diego Pérez Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de granja de conejos en Los Arroyos de La Milla del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 29 octubre 1991.—El Alcalde (ilegible).

8956 Núm. 6675—1.440 ptas.

★ ★

Por don José Jimeno Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Pub Musical, en la Avda. Los Llenares, Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 30 octubre 1991.—El Alcalde (ilegible).

8957 Núm. 6676—1.440 ptas.

MURIAS DE PAREDES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público para su examen y formulación de reparos u observaciones por el plazo de quince días y ocho más, los siguientes documentos:

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1990.

Murias de Paredes, 30 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8963 Núm. 6677—198 ptas.

VILLAZANZO
DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villazanzo a 2 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

8962 Núm. 6678—414 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 11 de octubre de 1991, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1991, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para posibles reclamaciones.

Cubillos del Sil a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8959 Núm. 6679—234 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1/1991 dentro del vigente presupuesto general municipal, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados pueden examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Sil a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8960 Núm. 6680—396 ptas.

ASTORGA

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Administración en reunión celebrada el día 25.10.91, informó favorablemente la cuenta general de 1990. Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, pudiendo las personas interesadas examinarla en el plazo de quince días contados a partir de la

publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante los quince días referidos y ocho más se podrán formular reclamaciones a la referida cuenta.

Astorga, 28 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

8964 Núm. 6681—684 ptas

BOÑAR

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial, cuyas principales características son:

- 1.—Importe: 2.000.000 de pesetas.
- 2.—Destino: Financiación parcial de la obra de "Sustitución redes de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de la calle El Corcho, en Boñar".
- 3.—Gastos de administración: pesetas 305.175.
- 4.—Plazo de reintegro: 10 años.

El expediente se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. En caso de que éstas no se produzcan, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boñar, 30 de octubre de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González.

8996 Núm. 6682—522 ptas.

MANCOMUNIDAD PARA EL
SANEAMIENTO INTEGRAL
DE LEON Y SU ALFOZ

El Presidente de la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

Hace saber: Que el presupuesto de esta Mancomunidad ejercicio de 1991 definitivamente aprobado, tiene el siguiente resumen:

INGRESOS	
Capítulo IV	2.828.780 pesetas
Capítulo VII	52.500.000 pesetas
Total	55.328.780 pesetas
GASTOS	
Capítulo I	2.378.780 pesetas
Capítulo II	450.000 pesetas
Capítulo VII	52.500.000 pesetas
Total	55.328.780 pesetas

León, 31 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8991 Núm. 6683—1.656 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1991, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basuras en la Mancomunidad.

Dicho acuerdo de modificación y la Ordenanza fiscal modificada, con su expediente correspondiente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente el citado acuerdo de modificación y la citada Ordenanza fiscal modificada.

San Justo de la Vega, 30 de octubre de 1991.—El Presidente, H. Vega.

8958

Núm. 6684—540 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

AZADINOS

Aprobado por esta Junta Vecinal, en su sesión plenaria extraordinaria del día 2 de noviembre de 1991, de forma definitiva, el presupuesto ordinario para el año de 1991, su resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. R. de personal	900.000
2. Compra de bienes	6.000.000
4. Transferencias	600.000
6. Inversiones	6.000.000
Total presupuesto	13.500.000

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos	2.000.000
4. Transferencias	1.000.000
6. Enajenaciones	10.500.000
Total presupuesto	13.500.000

Lo que se hace público a los efectos de su examen y reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, formulando por escrito, ante el T. Contencioso lo que a su derecho convenga.

Azadinos, 4 de noviembre de 1991. El Presidente (ilegible).

9035

Núm. 6685—486 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.119 de 1991 por el Letrado don Vicente Rodríguez Martínez, en nombre y representación de Otilia Corullón Alba, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 7 de junio de 1991 (N.º 15/270/90), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de León de 27 de junio de 1990 (expediente 4661/89), denegatoria del derecho a percibir la prestación de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8815

Núm. 6686—2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.118 de 1991 el Letrado don Manuel Vicente Rodríguez Martínez en nombre y representación de Rosario Martínez contra resolución de 7 de junio de 1991 dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra otra de la Dirección Provincial del INSERSO en León, de 27 de junio de 1990, recaída en el expediente 5182/89, denegatoria del derecho a percibir la prestación de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8818

Núm. 6687—2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.282 de 1991 por el Abogado del Estado en nombre de la Administración del Estado - Gobierno Civil de León contra todos los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca (León) celebrado el 27 de junio de 1991, en una sesión para la que no fueron citados varios de los Concejales miembros del Pleno Municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Ezequías Rivera Temprano. 8926

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la siguiente resolución:

“Por Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1991, se convocó la cobertura de plazas de Fiscales sustitutos para el año judicial 1991-92, para atender las necesidades del servicio en las distintas Fiscalías, derivadas de la existencia de vacantes o por la concurrencia de personaciones coetáneas de los Abogados Fiscales de Carrera.—Transcurrido el plazo fijado para la presentación de solicitudes y evacuado informe por el Fiscal Jefe, a propuesta del Fis-

cal General del Estado y de conformidad con lo establecido en el art. 6.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del 2 de septiembre de 1987). — He acordado nombrar Abogado Fiscal sustituto de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León a don Humberto Fernández Amigo. — Los presentes nombramientos extenderán sus efectos desde el 15 de septiembre de 1991 hasta el 31 de agosto de 1992 salvo que durante dicho período se incrementara el número de Fiscales de Carrera destinados en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León, en cuyo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias, se dará de baja un número de Abogados Fiscales sustitutos idénticos al de aumento de Fiscales de Carrera destinados en aquélla. También será motivo de cese cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5.º 2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio. Por el Fiscal Jefe se comunicará a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el destino concreto en que desarrolla su función el Fiscal sustituto y si sus actuaciones se desarrollan de forma continua o discontinua de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, antes citado. — Contra la presente Orden se podrá interponer, ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente a cada Fiscalía. — El Director General. — (Orden delegación de 17-5-1991). — Fiscalía y rubricado."

Y con el fin de que lo interesado pueda llevarse a efecto y conocimiento y demás efectos a las personas que puedan verse afectadas por dicha resolución, expido el presente anuncio en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Fiscal Jefe (ilegible). 9004

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo núm. 268/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado señor Blanco Flecha, contra don Servando González Guerra y doña Carmen Rodríguez Gómez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 268/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Servando González Guerra y doña Carmen Rodríguez Gómez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 180.025 pesetas de principal y 100.000 pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Servando González Guerra y doña Carmen Rodríguez Gómez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 180.025 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Servando González y doña Carmen Rodríguez Gómez, de paradero desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. — La Secretaria (ilegible).

8965 Núm. 6688 — 4.608 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 359/91 seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado don José contra doña Yolanda Yugueros Gutiérrez y don Juan Manuel García Guisasola, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de

Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 359/91 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don José contra doña Yolanda Yugueros Gutiérrez y don Juan Manuel García Guisasola que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 693.562 pesetas de principal y 350.000 pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña Yolanda Yugueros Gutiérrez y don Juan Manuel García Guisasola y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las 693.562 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, doña Yolanda Yugueros Gutiérrez y don Juan Manuel García Guisasola, de paradero desconocido, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. — La Secretaria (ilegible).

8896 Núm. 6689 — 4.752 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 451/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado Sr. Rayón Martín contra don Mauro Lorenzo Antolínez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 451/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y

dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra don Mauro Lorenzo Antolínez que por su incompetencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.006.993 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad d don Mauro Lorenzo Antolínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las 3.006.993 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mauro Lorenzo Antolínez, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. La Secretaria (ilegible).

8897 Núm. 6690—4.248 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 614/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Contetur, S. A., entidad representada por el Procurador Sra. García Lanza, contra Setamsa, vecina de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos millones de pesetas de principal y la de setecientas mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para responder de dichas sumas este Juzgado ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de dicha demandada:

1.º—Cantidad pendiente de percibir del Ayuntamiento de Bembibre en virtud del contrato de concesión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Bembibre, así como cualquier otra cantidad que tenga pendiente de percibir de esa Corporación.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle Párruco Pablo Díez, n.º 188, bajo, y cuya dueña es doña Isabel Rodríguez Rodríguez.

3.º—Vehículo matrícula LE-7143-M Suzuki.

Se ha acordado igualmente citar a di-

cha demandada para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9006 Núm. 6691—3.240 ptas.

María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 665/91 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del difunto Emilio Fernández del Olmo, nacido el 30 de mayo de 1902 en Matadeón de los Oteros, hijo de Restituto e Inocencia, difuntos, que falleció en Matanza de los Oteros en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, el día 25 de febrero de 1974, expediente promovido por su sobrino D. Restituto Díez Fernández con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en la localidad del fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman su herencia son sus sobrinos D.ª Serviliana y D. Restituto Díez Fernández, hijos de D.ª Wenceslada Fernández del Olmo, única hermana del causante y también fallecida, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días hábiles, haciéndose constar que dicha herencia no supera las 200.000 ptas.

Dado en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8929 Núm. 6692—2.952 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el n.º 309/91, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido, D.ª M.ª del Pilar

Robles García, los presentes autos de juicio verbal n.º 309/91, instados por D. Serafin Rodríguez Muñiz, representado por el Proc. Sr. García Lanza y dirigido por el Lto. Sr. López Sendino, contra la Cía. de Seguros Winterthur, S. A., representada por el Proc. Sr. González Medina y dirigida por el Lto. Sr. Domínguez y contra D. Francisco José Alvarez Blanco, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el Proc. Sr. García Lanza, en nombre y representación de D. Serafin Rodríguez Muñiz contra D. Francisco José Alvarez Blanco y la Cía. de Seguros Winterthur, Sociedad Anónima, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados con expresa imposición de las costas a la parte demandante.

Dada la rebeldía de uno de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Jesús Fernando Alvarez González.

8899 Núm. 6693—4.032 ptas.

Don Jesús Fernando Alvarez González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403/90 se han tramitado autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, bajo la representación de don Mariano Muñiz Sánchez, sobre reclamación de pesetas 4.860.609, contra don Franco Luis López Bergareche y esposa doña Margarita Chamorro Prieto, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), Avenida Compostilla, 10, 2-C, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, adjudicado el inmueble especialmente hipotecado, se ha practicado tasación judicial de principal, intereses y costas, ascendiendo estas responsabilidades a la cantidad de seis millones doscientas once mil doscientas noventa y nueve pesetas, en cuyo incidente se acordó dar tras-

lado a las partes del resultado de la tasación judicial por término de tres días y cumpliendo lo acordado, por ignorarse su paradero, por el presente edicto se da traslado a los esposos don Franco Luis López Bergareche y doña Margarita Chamorro Prieto, por término de tres días contados a partir del día siguiente a su publicación, para que aleguen lo que estimen pertinente a su derecho, al tiempo se le hace saber que los autos están de manifiesto en la Secretaría y a su disposición las copias.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario actal. (ilegible).

8895 Núm. 6694—3.436 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 259/91, se tramitan autos de separación, a instancia de D.^a Julia López Barrientos, representada por la Procuradora D.^a M.^a Jesús Fernández Rivera, contra don Francisco Fidalgo García, y en referidos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 379. — En León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de León, los presentes autos n.º 259/91 de juicio de separación promovido por D.^a Julia López Barrientos, representada por la Procuradora doña M.^a Jesús Fernández Rivera, asistida del Letrado D.^a Pilar Fernández Rodríguez, contra D. Francisco Fidalgo García, y

Parte dispositiva. — Estimando la demanda promovida por D.^a Julia López Barrientos, representada por la Procuradora D.^a M.^a Jesús Fernández Rivera, asistida del Letrado señora Fernández Rodríguez, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y D. Francisco Fidalgo García, a los efectos recogidos en el fundamento jurídico 2.º de esta resolución, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.—Firme inscribese.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M.^a Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo paradero se ignora, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de

este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8901 Núm. 6695—4.032 ptas.

**

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas núm. 149/90, seguido ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de los de León, por lesiones e insultos, el señor Magistrado Juez del mismo ha acordado como se verifica por la presente la citación de Fidel Vega Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en: San Justo de la Vega (León), y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día diecisiete de diciembre de 1991 y hora de las 9,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera s/n., de León, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que debe acudir con los medios de prueba que tenga y de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y servir de citación en forma al arriba expresado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 26 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

**

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas núm. 149/90, seguido ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de los de León, por lesiones e insultos, el señor Magistrado Juez del mismo ha acordado como se verifica por la presente la citación de José López García, cuyo último domicilio lo tuvo en: Ponferrada, Plaza Albéniz, 6-6.º C y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día diecisiete de diciembre de 1991 y hora de las 9,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera s/n., de León, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que debe acudir con los medios de prueba que tenga y de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y servir de citación en forma al arriba expresado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 26 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

NUMERO CINCO DE LEON

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de León y su partido, D. Teodoro González Sandoval, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 382/90, seguidos en este Juzgado a instancia de “Aucalsa” Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Gil de Jaz, n.º 10, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida asistida del Letrado D. Miguel A. Esteban Palacín, contra D. Jesús Gandoy López, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Infantas, n.º 21, declarado en rebeldía y contra la Cía. de Seguros Unión Condal de Seguros, con domicilio social en León, Avda. de Roma, n.º 15, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, asistido del Letrado D. Santiago Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios en accidente de circulación.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez-Prida en representación de Aucalsa, contra la entidad de seguros Unión Condal, de seguros, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique sobre reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 218.027 pesetas más el interés del 20 % desde la fecha del siniestro, no haciendo pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús Gandoy López, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1991.—Teodoro González Sandoval.

8930 Núm. 6696—3.600 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 612/91-R, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Matilde Otero Labarga, representada por el Procurador Sra. García Burón, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.^a convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende y a los herederos de Jesusa Fernández, para que en el término de diez

8966

días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de la inscripción:

Finca urbana de forma triangular, en el casco urbano de la localidad de Graefes, en la calle San Bernardo, s/n., que consta de planta baja, planta primera, planta segunda y terraza, con una superficie útil de 28,5 metros cuadrados cada planta. La planta baja, por la que se tiene acceso directo desde la calle de su situación, consta de cuatro estancias: pasillo por el que a su vez se sube a las plantas superiores, salón, una habitación y un aseo; la planta primera está compuesta por un local que ocupa la totalidad de la superficie; la planta segunda consta de dos dormitorios, cocina y un aseo; finalmente sobre el techado se encuentra una terraza que ocupa la totalidad de la superficie del edificio.

Las paredes de la edificación se encuentran en la siguiente situación: la pared lindante con la calle San Bernardo es propiedad del edificio; la pared delimitadora de la edificación por su parte izquierda entrando es medianera, y finalmente la pared delimitadora del fondo es medianera en su parte derecha y propiedad de la edificación en su parte izquierda.

Los linderos de la finca son:

Frente: calle San Bernardo, por la que se accede.

Fondo y derecha: entrando con María Milagros López Llamas.

Izquierda: entrando con herederos de Jesús Fernández.

Dado en León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Ireneo García Brugos. — El Secretario Judicial (ilegible).

8931 Núm. 6697—4.608 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe.—Que en los autos de juicio de cognición número 145/91 M, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por Renovados Velasco, S. A., el que comparece en juicio por sí mismo y con la asistencia letrada de D. Jesús Glez.-Boado Alonso, contra D. José Luis Alonso Mateo, vecino de Trobajo del Camino, calle Burgos, número 7-1.º en situación de rebeldía procesal en el presente procedimiento que se tramita sobre reclamación de 151.816 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Renovados Velasco, S. A., contra D. José Luis Alonso Mateo, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad recla-

mada de ciento cincuenta y una mil ochocientas dieciséis pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas judiciales.

Contra la presente resolución cabe interponer en el plazo de tres días recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. José Luis Alonso Mateo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8933

Núm. 6698—3.168 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal n.º 158/91-K, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Rosa María Falagán Rojano, contra D. Joaquín Sanles López y el Ministerio Fiscal, en ignorado paradero y rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León y su partido los presentes autos de demanda de separación matrimonial contenciosa que con el núm. 158/91 se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Rosa María Falagán Rojano contra D. Joaquín Sanles López, en paradero desconocido y rebeldía procesal, representada la primera por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y defendida por el Letrado D. Alberto Díaz Suárez, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges D.ª Rosa María Falagán Rojano y D. Joaquín Sanles López por la causa legal anteriormente expuesta.

En cuanto a los efectos de la separación queda la hija sujeta a la patria potestad de ambos cónyuges, bajo la custodia y cuidado de la madre pudiendo el padre comunicarse con ella y tenerla en su compañía los fines de semanas alternos recogiendo a la mañana por la mañana y entregándola a la madre el domingo a las 10 de la noche, así como un mes de

vacaciones durante el verano y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa. Se fija como nuevo domicilio de la esposa el descrito en el suplico de la demanda, quedando los bienes y objetos que se encuentran en la vivienda familiar hasta ahora en el uso de la misma, excepto los de uso personal del otro cónyuge y los que en su caso y previa solicitud e inventario se determinen, ello sin perjuicio de las medidas cautelares convenientes que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno. Se fija la cantidad de dieciocho mil pesetas mensuales como pensión alimenticia del esposo para la hija, suma que deberá entregar al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir del próximo, sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

Decretándose conforme el art. 95 del Código Civil, la liquidación del régimen económico matrimonial de la Sociedad Legal de Gananciales.

Sin imposición de costas a parte alguna.

Particípese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Joaquín Sanles López, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

8902

Núm. 6699—7.848 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil núm. 510/91-R, se-

guidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez contra José Luis González Fernández, con último domicilio en c/ Martín Sarmiento, n.º 15, de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a José Luis González Fernández para que el día veintidós de noviembre del corriente y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 22 de octubre de 1991.—El Secretario (ilegible).

8932 Núm. 6700—2.088 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 425/91 seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, contra D. Manuel Asenjo Ledo y doña María Cruz Vega Porto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 684.360 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8892 Núm. 6701—3.744 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por la señora María Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad en los autos de justicia gratuita número 132/91, por medio de la presente se cita a doña Fátima Correia Mendes de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de las Huertas del Sacramento, para el día 5 de diciembre de 1991 a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

8936

★ ★

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 469/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Hertero, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad mercantil Exclusivas Rodríguez, S. A., domiciliada en avenida de Portugal, 55-bajo, de Ponferrada, contra D. Francisco Rodríguez Sernández y D.ª Guadalupe Merayo Reguera, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, avenida de Portugal 55-3.º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 8.342.271 pesetas, más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por hallarse en ignorado paradero, apercibiéndoles que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los deudores expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8937 Núm. 6702—2.808 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 345/91, a instancia del Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Eduardo de Oliveira, contra Autoacevedo, S. A., y contra la Cía. de Seguros Winterthur, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Eduardo de Oliveira, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8938

NUMERO CINCO PONFERRADA

Emplazamiento

En este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición n.º 187/91, seguidos a instancia de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S. A., con domicilio en Cabuelos, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Arias Reguera, vecino de Dehesas y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 130.750 ptas.; en los que he acordado sea emplazado el demandado citado don Manuel Arias Reguera para que en el término de seis días comparezca en forma en los autos mencionados, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Caso de comparecer se le concederán tres días para contestar la demanda con entrega de las copias que se encuentran en la Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Manuel Arias Reguera, expido el presente edicto en Ponferrada a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

8877 Núm. 6703—2.160 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instan-

cia de doña Olga Alvarez Vilorio, representada por la Procuradora Sra. Sevilla Migúelez, sobre inscripción de la finca que se describirá al amparo del art. 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con los arts. 272 a 287 de su Reglamento.

Finca sita en término municipal de Pozuelo del Páramo, en el pueblo de Altopar de la Encomienda, al paso que llaman "La Picota", de una superficie aproximada de quince áreas y veinticinco centiáreas; terreno seco, y que linda: al Este, terreno vecinal; al Oeste, camino; al Norte, con Gabriel Pisabarro, y al Sur, con Faustina Cartón.

Por providencia de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por edictos a las personas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

8939 Núm. 6704—2.664 ptas.

★ ★

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234 de 1989, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Carmen del Río Martínez, contra herederos desconocidos del fallecido D. Petronilo Posada Prieto, sobre reclamación de 206.667 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de enero de 1992 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este

caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 7 de febrero de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 2 de marzo de 1992 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Solar sito en la ciudad y ayuntamiento de La Bañeza, en la calle de La Laguna, n.º 30, con una superficie de 100 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Antolín Rodríguez; izquierda entrando, con herederos de Francisco de la Fuente y Teresa Martínez Colinas; al fondo, con D. Antolín Rodríguez, y al frente, con calle de su situación. Valorado en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

8940 Núm. 6705—5.688 ptas.

★ ★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 125/91 a instancia del Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro, contra doña Francisca Castro Aller, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días la finca que se describirá con su precio, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiocho de enero, a las trece horas, por el tipo que es el valor de la finca fijado en la hipoteca.

En segunda subasta, el día veinte de febrero, a las trece horas, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera.

En tercera subasta, el día dieciséis de marzo de 1992, a las trece treinta horas, para el caso de que no hubiera

postores en la segunda y no se adjudica a nadie la finca, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse por lo menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana.—Edificación destinada a sembradero de frutas y almacén, señalada con el número tres de la calle del Mediodía, consta de cuatro plantas, de la extensión superficial de unos doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa de los herederos de Andrés Fernández Pérez; izquierda, Tirso Sevilla Cabello y patio de Milagros Calvo Prieto, sobre el que esta finca goza de servidumbres de luces y vistas y recogidas de aguas; fondo, herederos de Balbino Nistal y Melchor Santos, y al frente, calle del Mediodía. Valorada en veintisiete millones doscientas diecisiete mil pesetas (27.217.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. Conforme (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8972

Núm. 6706—7.344 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 143/91, dimanante de los autos 361/91, seguidos a instancia de José Luis González Rubio, contra Villagutiérrez, S. L., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Villagutiérrez, S. L., vecino de León, calle República Argentina, número 30 para la exacción de 281.194 pesetas en concepto de principal y la de 62.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiocho de octubre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8975

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 431/91, seguidos a instancia de doña M.^a del Pilar Martínez Domínguez, contra la empresa Seguridad Leonesa, S. A., y otros, sobre prestaciones por muerte y supervivencia por A. T. se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: De conformidad con el acuerdo que antecede suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día veinticuatro de octubre, haciéndose nuevo señalamiento para el día diez de diciembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Seguridad Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8881

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 506/91, seguidos a instancia de don Javier Salas González, contra Jesús Voces Voces y otros, sobre invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: De conformidad con el acuerdo que antecede suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día veinticuatro de octubre, haciéndose nuevo señalamiento para el día cinco de diciembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8882

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 376/91, seguidos a instancia de doña M.^a Cristina Romero González y dos más, contra el Centro de Formación Técnico Profesional de Peluquería, Estética, Diseño y Moda, S. L., se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: De conformidad con el acuerdo que antecede suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día veinticuatro de octubre, haciéndose nuevo señalamiento para el día doce de diciembre a las 10,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Centro de Formación Técnico Profesional de Peluquería, Estética, Diseño y Moda, S. L., se expide la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8883

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 499/90 ejecución 32/91, seguida a instancia de Dionisio Escapa Navas contra Automóviles Laciana, S. A., se ha dictado la siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automóviles Laciana, S. A., por la cantidad de 1.983.414 pesetas de principal y la de 435.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Ma-

gistrado-Juez. — José M. Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Automóviles Lacia-na, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 8976

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 516/91 seguidos a instancia de Petronilo García Lorenzo contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. (Picute, Sociedad Anónima), sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. (Picute, S. A.), a pagar a Petronilo García Lorenzo la cantidad de 105.361 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 10.536 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. (Picute, Sociedad Anónima), expido la presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo. 8828

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 520/91 seguidos ante este Juzgado a instancia de Joé Antonio Argüello Sánchez y Angel Alvarez González, contra Manuel Faria da Costa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo en parte las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado Manuel Faria da Costa a pagar a José Antonio Argüello Sánchez la cantidad de 233.321 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora de 23.321 pesetas y al actor Angel Alvarez González la cantidad de 303.523 pesetas más 30.352 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 213200066052091 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número 3 de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200066052091 abierta con la misma Entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Faria da Costa, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8981

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 464/91, seguidos a instancia de Ursula Laiz García contra INSS, Tesorería y otro sobre cantidad existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Propuesta.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, désé traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese a las presentes resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.

Y para que sirva de notificación en forma a Urbano Alvarez Meléndez

y su Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 8983

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 476/91, seguidos a instancia de Angel Carlos Morán Herrero contra Alfredo Viñuela Suárez y más sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de diciembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6 León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59.

Y para que sirva de citación en firma a Alfredo Viñuela Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 8979

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 379/91 seguidos a instancia de Leandro Salas Gómez y Javier Salas González, contra Jesús Voces Voces y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por los actores y condeno al empresario demandado Jesús Voces Voces a pagar a Leandro Salas Gómez la cantidad de 592.480 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 40.000 pesetas y al actor Javier Salas González 507.988 pesetas más 35.000 pesetas por indemnización de mora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000

pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000660 37991 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065037991 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 8984

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 593/91, seguidos a instancia de Moisés de la Cruz Valdeón Requejo, contra Construcciones Panero, S. L., y otros sobre salarios se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz de Miera, 6. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Panero, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 8980

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 565/91, seguidos a instancia de José Enrique García Fernández, contra Organización Minera, S. A., sobre cantidades se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6. Con la adver-

tencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Organización Minera, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 8982

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.034/89, seguidos a instancia de Claudino Fuentes Montes contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E. P.) se ha dictado sentencia número 157/91, y auto de aclaración de la misma, cuya parte dispositiva de ambos es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Claudino Fuentes Montes, debo declarar y declarar que ésta se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de minero, derivada de enfermedad profesional (silicosis) y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, como subrogados en las obligaciones de la Mutua General y ésta en los de la empresa codemandada, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 6.200 pesetas diarias para 1988 y para 1989 de 6.575 pesetas, desde la fecha del cese en su trabajo.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 de la L. P. L."

Auto de aclaración. — Resuelvo: Aclarar la sentencia número 157/91, dictada en los autos número 1.034/89 entre las partes arriba reseñadas, únicamente en el hecho probado 6.º que queda redactado de la siguiente manera: "Agotada la vía previa, interpuso demanda el 7-8-89". Y mantener el resto de pronunciamientos.

Notifíquese a las partes.—Contra el presente auto, caben los mismos recursos que contra la sentencia que se pretende aclarar."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa M. Matarrosa y T. así como a su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 8944

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 607/91, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 362/91.—Vistos por la señora M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 607/91, sobre silicosis, en los que ha sido demandante doña Benedicta Orallo Álvarez representada por doña M.ª Rosa Gutiérrez y como demandados Oceo y García, S. A., Mapfre, INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Desestimar la demanda formulada por Benedicta Orallo Álvarez contra Oceo y García, S. A., Mapfre, I.N.S.S. y Tesorería, absolviendo de la pretensión deducida por la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0607/91 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible."

Y para que sirva de notificación a Oceo y García, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—La Secretaria, Mónica Feijoo López-Bolaño. 8946